

Referencia:	2019/00031544P
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIOS DE INGENIERIA PARA ESTUDIO DE PROYECTOS, VISITAS Y EMISION DE LOS INFORMES PRECEPTIVOS EN MATERIA TURISTICA ALOJATIVA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE INGENIERÍA PARA ESTUDIOS DE PROYECTOS, VISITAS Y EMISIÓN DE INFORMES PRECEPTIVOS EN MATERIA TURÍSTICA ALOJATIVA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE Nº 1: ESTUDIO DE PROYECTOS, VISITAS Y REDACCIÓN DE INFORMES DE ESTABLECIMIENTOS ALOJATIVOS HOTELEROS: HOTEL, HOTEL URBANO, HOTEL RURAL/EMBLEMÁTICO.

De una parte, Don Alejandro Jesús Jorge Moreno, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don, Rafael Nogales Gomara, con DNI nº 42777859K, en nombre y representación de la entidad TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA S.L. (TAFF S.L.) con CIF. 76105287, cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastantado de poderes notariales de fecha 20.06.2018.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante decreto del Presidente número CAB/2020/5000 de fecha 22.10.2020 se aprobó el expediente de contratación de servicio de ingeniería para estudios de proyectos, visitas y emisión de informes preceptivos en materia turística alojativa del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 2 lotes, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto. Objeto de los lotes:

LOTE Nº 1: Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimientos alojativos hoteleros: hotel, hotel urbano, hotel rural/emblemático.

LOTE Nº 2: Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimientos alojativos extrahoteleros: apartamentos, villas, casa rural/emblemática

II. Adjudicación del contrato

Mediante decreto del Presidente número CAB/2021/471 de fecha 04.02.2021 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

"PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 1.638,03€, que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, a la empresa TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA S.L. (TAFF S.L.) con CIF. 76105287 para la

constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- *Adjudicar a la empresa TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA S.L. (TAFF S.L.) con CIF. 76105287 el lote nº1: Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimiento alojativos hoteleros: hotel, hotel urbano, hotel rural/emblemático por un precio unitario y tipo de informe:*

-HOTELES (hotel y hotel urbano), *por un precio unitario de 619,53€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 40,53 €.*

- HOTEL RURAL/EMBLEMÁTICO, *por un precio unitario de 619,53€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 40,53 €.*

TERCERO.- *Disponer a favor de la empresa TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA S.L. (TAFF S.L.) con CIF. 76105287, el gasto del contrato, por importe de treinta y cinco mil cincuenta y tres euros con ochenta céntimos (35.053,80€), incluido tipo de IGIC 7%, que asciende a la cantidad de dos mil doscientos noventa y tres euros con veinticuatro céntimos(2.293,24€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 020 4300A 22706, nº de referencia 22020002194 y nº de operación 220200034532 por importe de 5.842,30€ y con cargo a la aplicación presupuestaria nº 020 4300A 22706, nº de referencia 22021000328 y nº de operación 220209000337 por importe de 29.211,50€.*

CUARTO.- *Requerir a la empresa TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA S.L. (TAFF S.L.) para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.*

QUINTO.- *Designar a Doña Lidia Padilla Perdomo, Jefa de Servicio de Turismo, responsable del citado contrato.*

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA S.L. (TAFF S.L.) con CIF. 76105287, se compromete a ejecutar el lote nº 1: Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimiento alojativos hoteleros: hotel, hotel urbano, hotel rural/emblemático del contrato de servicio de ingeniería para estudios de proyectos, visitas y emisión de informes preceptivos en materia turística alojativa del Cabildo de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía

para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El presupuesto máximo de gasto asciende a la cantidad de treinta y cinco mil cincuenta y tres euros con ochenta céntimos (35.053,80€), incluido tipo de IGIC 7%, que asciende a la cantidad de dos mil doscientos noventa y tres euros con veinticuatro céntimos (2.293,24€), siendo el precio unitario y tipo de informe, los siguientes:

-HOTEL (hotel y hotel urbano), por un precio unitario de 619,53€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 40,53 €.

- HOTEL RURAL/EMBLEMÁTICO, por un precio unitario de 619,53€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 40,53 €.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de la mejora ofertada que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la siguiente:

- Reducción del plazo de entrega de los informes en 3 días hábiles.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución será de UN (1) año desde la firma del contrato, sin posibilidad de prórroga

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.